

ANEXO II

El personal docente del E.O.E. de Montilla (14030116), extinguido, se desglosa en el E.O.E. La Carlota (Cód. 14006424).

El personal docente del E.O.E. de Linares Sector II (Cód. 23700475), extinguido, se desglosa en el E.O.E. Linares (Cód. 23060051).

El personal docente del E.O.E. de Sevilla Norte (Cód. 41080061), extinguido, se desglosa en el E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte (Cód. 41080164)

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 de Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial de Huelva, oido el Consejo Escolar Provincial en su sesión de 22 de febrero de 2007, ha resuelto:

Publicar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachilleratos que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3.3 de la Orden de 24 de febrero, antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 26 de febrero de 2007.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Picapiedras» de Villanueva del Ariscal (Sevilla). (BOJA núm 222, de 16.11.2006).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 67, columna derecha, párrafo 1.º, en relación con el nombre del titular del centro docente privado, donde dice: «Don Francisco Ignacio Castro Galera», debe decir: «Don Francisco Ignacio Castro Rodríguez».

Sevilla, 9 de febrero de 2007

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, relativo al monte «Los Garlitos», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Visto el expediente núm. MO/00008/2005 de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al monte «Los Garlitos», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de montes de Los Barrios», relativo al monte «Los Garlitos», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios y Medina Sidonia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz numero 152 de 4 de julio de 2005 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía numero 130 de 6 de julio de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 1 de marzo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 251, de 29 de octubre de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 214, de 3 de noviembre de 2005 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios y Medina Sidonia. Para la realización de los mencionados trabajos se tomó como base el deslinde practicado en este monte aprobado por Real Orden de 22 de febrero de 1910 y la posterior sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 1922 en la que se modifica sustancialmente los linderos aprobados en la Real Orden de 22 de febrero de 1910, así como el expediente de amojonamiento aprobado por Orden Ministerial con fecha 29 de octubre de 1961.

4. Durante los días 24 de enero y 7 de febrero del 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 159 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincias de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, se emite el informe